



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA Y EL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **EL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, con domicilio legal en Avenida 28 de Julio N° 215 Miraflores, con RUC N° 20131371617 debidamente representada por el señor **VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS**, en su condición de Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, identificado con D.N.I. N° 04745356, designado mediante Resolución Suprema N° 146-2018-PCM, publicada el 20 de julio de 2018, a quien en adelante se le denominará **EL CONSEJO** y de la otra parte la **ZONA REGISTRAL N° IX- SEDE LIMA, Unidad Ejecutora N° 002 SUNARP Sede Lima de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, con RUC N° 20260998898, con domicilio en la avenida Rebagliati N°561 Jesús María, a quien en adelante se le denominará **LA ZONA REGISTRAL**, debidamente representada por el Abogado **HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN**, identificado con DNI N° 06658944, en calidad de Jefe Institucional en virtud de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°091-2018-SUNARP/SN de fecha 07 de mayo de 2018, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA SUNARP, creada por ley N° 26366, es un organismo técnico especializado adscrito al Sector Justicia y ente Rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, dotado de personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico – registral, técnica, económica, financiera y administrativa. Tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional.

LA ZONA REGISTRAL N° IX – Sede Lima, Unidad Ejecutora N° 002, es un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento y tiene por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente.





EL CONSEJO, es el ente colegiado que dirige y supervisa el Sistema de Defensa Jurídica del Estado integrado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos o la persona que lo represente y por dos miembros, todos designados por Resolución Suprema. El Ministro de Justicia y Derechos Humanos o su representante ejercen la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

El Sistema de Defensa Jurídica del Estado es el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, estructurados e integrados funcionalmente mediante los cuales los Procuradores Públicos ejercen la defensa jurídica del Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Ley que crea el Sistema Nacional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Ley N° 26366.

2.3 Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

2.4 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ley N° 29809.

2.5 Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012 – JUS.

2.6 Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

2.7 Decreto Supremo N° 017-2008-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente Convenio, **LA ZONA REGISTRAL** y **EL CONSEJO** se comprometen mutuamente a emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines de cada una de las partes, las cuales contribuirán con el fortalecimiento de la adecuada prestación de los servicios que brinda la Zona Registral N° IX – Sede Lima, como Órgano Desconcentrado de la Sunarp y del Sistema de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.





A la firma del presente Convenio, las partes acuerdan implementar acciones inmediatas de acceder y dar continuidad al funcionamiento de la Oficina de la Procuraduría Anticorrupción Descentralizada del Distrito Judicial del Callao dentro de las instalaciones de la Oficina Registral del Callao.

CLÁUSULA CUARTA: DEL INMUEBLE

Para los efectos del cumplimiento del presente Convenio **LA ZONA REGISTRAL**, permitirá el acceso y uso de un área de 30.77 m2, del inmueble inscrito en la partida electrónica N° 0095034 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao, lugar donde viene funcionando la Oficina Registral del Callao, ubicado en Avenida Sáenz Peña N°1329 – Tercer Piso, Urbanización Santa Marina, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, según los datos que aparecen de la Memoria Descriptiva que como anexo formará parte del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS FINES

Los fines del presente Convenio son:

- Facilitar el funcionamiento de la Procuraduría Anticorrupción Descentralizada del Distrito Judicial del Callao, cuya finalidad es desarrollar las acciones propias de defensa jurídica del Estado en casos de corrupción cometidos por servidores, directivos y funcionarios públicos en actividad o no.
- Apoyo mutuo para la organización y realización de cursos, conferencias, entre otros, con la finalidad de capacitar a los directivos y servidores de la Zona Registral en temas de defensa jurídica del Estado y lucha contra la corrupción.

EL CONSEJO y LA ZONA REGISTRAL, de mutuo acuerdo podrán acordar objetivos adicionales a los señalados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES

EL CONSEJO se compromete a:



M. M. L.



- a) Usar y conservar, con la debida diligencia, tanto el espacio otorgado, como los elementos comunes, debiendo actuar de igual modo en sus relaciones con los demás ocupantes del inmueble ubicado en la Avenida Sáenz Peña N° 1329 – Callao, evitando desarrollar en el espacio otorgado o en los demás espacios comunes, actividades que perjudiquen al edificio o que puedan causar incomodidades o molestias a los demás ocupantes o usuarios del mismo.

Dar a conocer a **LA ZONA REGISTRAL**, el cronograma periódico de los mantenimientos que se realizarán en el ambiente ocupado por la Procuraduría Anticorrupción Descentralizada del Distrito Judicial del Callao.

Verificar que la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción cumpla con abonar oportunamente el importe correspondiente a los gastos derivados del uso del ambiente cedido (agua, luz, teléfono e internet así como los arbitrios al equivalente del porcentaje del uso mensual).

- d) Participar a través de sus funcionarios o servidores en los seminarios, cursos o talleres brindando capacitación a efectos de alcanzar los fines indicados en el convenio.
- e) Otras vinculadas a los fines del Convenio.

LA ZONA REGISTRAL se compromete a:

Dar las facilidades necesarias para el funcionamiento de la Procuraduría Anticorrupción Descentralizada del Callao, dentro de las instalaciones de la Oficina Registral del Callao de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, durante la vigencia del Convenio.

- b. Entregar las áreas materia del presente convenio, en óptimas condiciones y buen estado de conservación.
- c. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **LA ZONA** se compromete a dar en uso a "título gratuito" un área de 30.77 m2, del inmueble ubicado en el Jr. Sáenz Peña N° 1329 – Tercer Piso, Urbanización Santa Marina, distrito del Callao, Provincia Constitucional de Callao.





- d) Autorizar la realización de acciones para la implementación de las mejoras estéticas, estructurales o la instalación de nuevas conexiones o puntos de red de telefonía o internet, indispensables para garantizar el uso adecuado del inmueble y el normal desarrollo de las labores de la Sede Descentralizada del Callao de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción.

Autorizar la realización de los mantenimientos periódicos que deban realizarse en el ambiente que será ocupado por la Sede Descentralizada del Callao de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. Las partes acuerdan informar por escrito el nombre de la persona responsable en sus respectivas instituciones de realizar las referidas coordinaciones.

- f) Otras vinculadas a los fines del Convenio.

CLAUSULA SÉTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

- 7.1 El convenio tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción por ambas partes y podrá ser renovado de mutuo acuerdo.
- 7.2 Toda modificación, restricción o ampliación que las partes consideren por conveniente introducir al presente Convenio, se hará mediante Adenda o Cláusula Adicional.

CLAUSULA OCTAVA: DE LOS COORDINADORES INSTITUCIONALES

Para el logro del objetivo principal del presente convenio, las partes acuerdan designar a los siguientes coordinadores:

Por parte de **LA ZONA REGISTRAL**

- Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas.

Por parte de **EL CONSEJO,**



- Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: NATURALEZA DEL CONVENIO

Tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes que lo suscriben.

CLAUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes señalan como sus domicilios, los consignados en la introducción del presente Convenio a los cuales se deberán cursar todas las comunicaciones y las notificaciones de Ley. Los cambios deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte por escrito, siendo efectiva desde la fecha de recepción del mencionado documento por la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86° numeral 86.3 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes suscriben el presente convenio en el ámbito de sus competencias, siendo el mismo de naturaleza obligatoria, de libre adhesión y separación para ambas.

- 11.2 El presente Convenio podrá darse por concluido por acuerdo de ambas **PARTES** previa notificación a la otra con una anticipación de treinta (30) días hábiles, en la que se informe respecto de la desaparición de las razones de necesidad que motivaron la suscripción del presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De existir cualquier discrepancia o controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, será resuelta en base al trato directo y armonioso de las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de los representantes de ambas partes o quienes ellos designen para tal fin.

Ambas partes suscriben el presente documento en señal de conformidad en dos (02) originales, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de ~~Setiembre~~ del año 2018.


VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS Presidente
Consejo de Defensa Jurídica del Estado
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN
Representante
Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima
SUNARP



Memoria Descriptiva 2018

OFICINA REGISTRAL DEL CALLAO

Av. Sáenz Peña N° 1329 Urb. Santa Marina.

DISTRITO - CALLAO

**MEMORIA DESCRIPTIVA
DE ARQUITECTURA**

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROCURADURIA ANTICORRUPCION DESCENTRALIZADA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO

Av. Sáenz Peña N° 1329 Urb. Santa Marina.

DISTRITO - CALLAO

Profesional Responsable

Arq. Renato Durand Herrera

CAP. 10276



Memoria Descriptiva 2018

OFICINA REGISTRAL DEL CALLAO

Av. Sáenz Peña N° 1329 Urb. Santa Marina.

DISTRITO - CALLAO

Contenido

Profesional Responsable
Arq. Renato Durand Herrera
CAP. 10276



Datos Generales

Nombre de la instalación	PROCURADURIA ANTICORRUPCION DESCENTRALIZADA
Dirección / Ubicación	: Av. Sáenz Peña N° 1329 Urb. Santa Marina.
Distrito	: LINCE
Provincia	: Callao
Departamento	: Lima-Callao
Tipo de edificación	: Oficina Administrativa
Representante Legal	: MINJUS - SUNARP

I. Desarrollo

1.1. Generalidades

La Procuraduría Anticorrupción Descentralizada del Distrito Judicial del Callao, tiene una misión fundamental en el combate contra este delito. Su función, determinada por el objetivo central (cobro de la reparación civil en los casos que involucran daño al Estado), involucra uno de los principales campos de investigación y represión contra la corrupción y de especialización en la investigación aplicada. Sin embargo, el desarrollo de esta función en la actualidad se concentra en casos de pequeña corrupción, en los que los montos de reparación civil son escasos e involucran a funcionarios de bajo rango. Este concepto muestra la función y objetivo central de la Procuraduría, la situación actual del litigio y los problemas principales respecto a la carga procesal. Además, se presenta un panorama general sobre la situación del cobro de las reparaciones civiles. El objetivo central es dar cuenta de la situación de la Procuraduría en el contexto contemporáneo e identificar algunos de los problemas del combate contra la corrupción en el Perú.

1.2. Antecedentes

La Oficina Registral del Callao viene funcionando desde el año 2001, la cual esta acondicionada para el uso de oficina en su totalidad. Las puertas del local permanecen abiertas de 8:15 am a 4:45 pm. Cuenta con Licencia de Funcionamiento (No por ley) otorgado por la Municipalidad Distrital.

Profesional Responsable
Arq. Renato Durand Herrera
CAP. 10276



Memoria Descriptiva 2018

OFICINA REGISTRAL DEL CALLAO

Av. Sáenz Peña N° 1329 Urb. Santa Marina.

DISTRITO - CALLAO

A efectos también alberga en sus instalaciones, tipo cedido de uso a La Procuraduría Anticorrupción Descentralizada del Distrito Judicial del Callao, como oficina administrativa, ubicada en el tercer nivel de la edificación.

- **N° de personas que laboran en la instalación o ambiente / horarios y turnos:**

La Procuraduría Anticorrupción Descentralizada del Distrito Judicial del Callao cuenta con 03 personas que laboran entre personal administrativo y especializado, en el horario de 8:15 am a 16:45 pm.

- **Situación de Riesgo conocido o desastres anteriores:**

Ninguno

- **Periodo de ocurrencia del peligro o amenaza, o inicio previsible del mismo:**

Se identifican posibles ocurrencias de peligro, como sismos, incendios o atentados terroristas.

- **Capacidad máxima de diseño de la instalación:**

La Procuraduría Anticorrupción Descentralizada del Distrito Judicial del Callao, tiene una capacidad de aforo 03 personas, según norma CENEPRED.

- **Uso anterior de la edificación y antigüedad:**

La edificación fue proyectada para albergar el uso de local comercial u oficinas administrativas.

1.3. De la Ubicación

La Procuraduría Anticorrupción Descentralizada del Distrito Judicial del Callao -SUNARP se encuentra ubicada en el Av. Sáenz Peña N° 1329 Urb. Santa Marina, 03 nivel, Distrito - Callao, provincia de Lima y Callao departamento de Lima.

Profesional Responsable
Arq. Renato Durand Herrera
CAP. 10276



Memoria Descriptiva 2018

OFICINA REGISTRAL DEL CALLAO

Av. Sáenz Peña N° 1329 Urb. Santa Marina.

DISTRITO - CALLAO

1.4. Del área a tratar

EL área es irregular cuya forma ocupa 30.77 m², y perímetricamente 24.57m²; se encuentra ubicado en la Oficina Registral del Callao de la Zona Registral N°IX del 03 nivel con los siguientes linderos:

- Por el frente 8.17 m, colinda con el **pasadizo**
- Por el lado derecho 3.76 m, colinda con **zona de entregas.**
- Por el lado izquierdo 4.90 m, colinda con **vacío de ingreso.**
- Por el lado posterior 4.80m + 3.53 m, colinda con **pasadizo.**

Del área de La Procuraduría Anticorrupción Descentralizada del Distrito Judicial del Callao -SUNARP está consolidado como un área de oficinas administrativas, cuenta con todos los servicios públicos y redes de agua, desagüe, electricidad y telefonía. Así como la acreditación Municipal para su funcionamiento.

1.5. De los Accesos

Se accede a La Procuraduría Anticorrupción Descentralizada del Distrito Judicial del Callao -SUNARP directamente por la Oficina Registral del Callao. Existen medios de escaleras y ascensores adecuados para el acceso del público, lo cual facilita la accesibilidad al sitio.

1.6. De la Distribución

El local y oficinas administrativas denominada "Oficina registral del Callao", se encuentra ubicada en Av. Saenz Peña N° 1329 Urb. Santa Marina - Callao; cuenta con un ingreso principal general por la cual desembocaran las rutas de evacuación.

La edificación es de 4 pisos y cuenta con 1 ingreso principal y uno lateral secundario para la zona de parqueos de autos por la cual desembocaran las rutas de evacuación.

El acceso principal a la edificación es por una puerta de 3.90 ml. de ancho en vidrio con estructura metálica, y de allí una ruta alterna que nos lleva a la oficina de La Procuraduría Anticorrupción Descentralizada del Distrito Judicial del Callao – SUNARP, ubicada en la parte lateral Izquierda (Zona de Escaleras y

Profesional Responsable
Arq. Renato Durand Herrera
CAP. 10276



Memoria Descriptiva 2018

OFICINA REGISTRAL DEL CALLAO

Av. Sáenz Peña N° 1329 Urb. Santa Marina.

DISTRITO - CALLAO

Asesores), todo ello normado en accesibilidad y seguridad con dirección al tercer nivel.

Ahora llegando, habría un hall pequeño de ingreso, cuya dirección principal sería por un pasadizo de 1.80m de ancho que conecta con la oficina de La Procuraduría Anticorrupción Descentralizada del Distrito Judicial del Callao - SUNARP (lateral derecha) y por el otro lado con la zona de informática (lateral izquierda) y zona de archivo con dirección al fondo.

De la accesibilidad y necesidad de los servicios higiénicos, está ubicado en el nivel 04 de la edificación, cuyo acceso es por una de las escaleras principales la cual está al costado del ascensor y luego el traslado vía corredor pasando el Auditorio y Comedor, por lo que se encuentra en la parte del fondo, cabe resaltar que cuyo retorno a sus oficinas, sería por lo antes mencionado.

1.7. Acabado de los ambientes en general:

Pisos:

- Piso Cerámico

Paredes:

- Tarrajeo, pintado en pasadizos y ambientes.
- Tabiquerías y mampara de vidrio templado

Puertas:

- Puertas de MDF.
- Puertas metálicas.
- Puertas de madera contra placadas.

Ventanas:

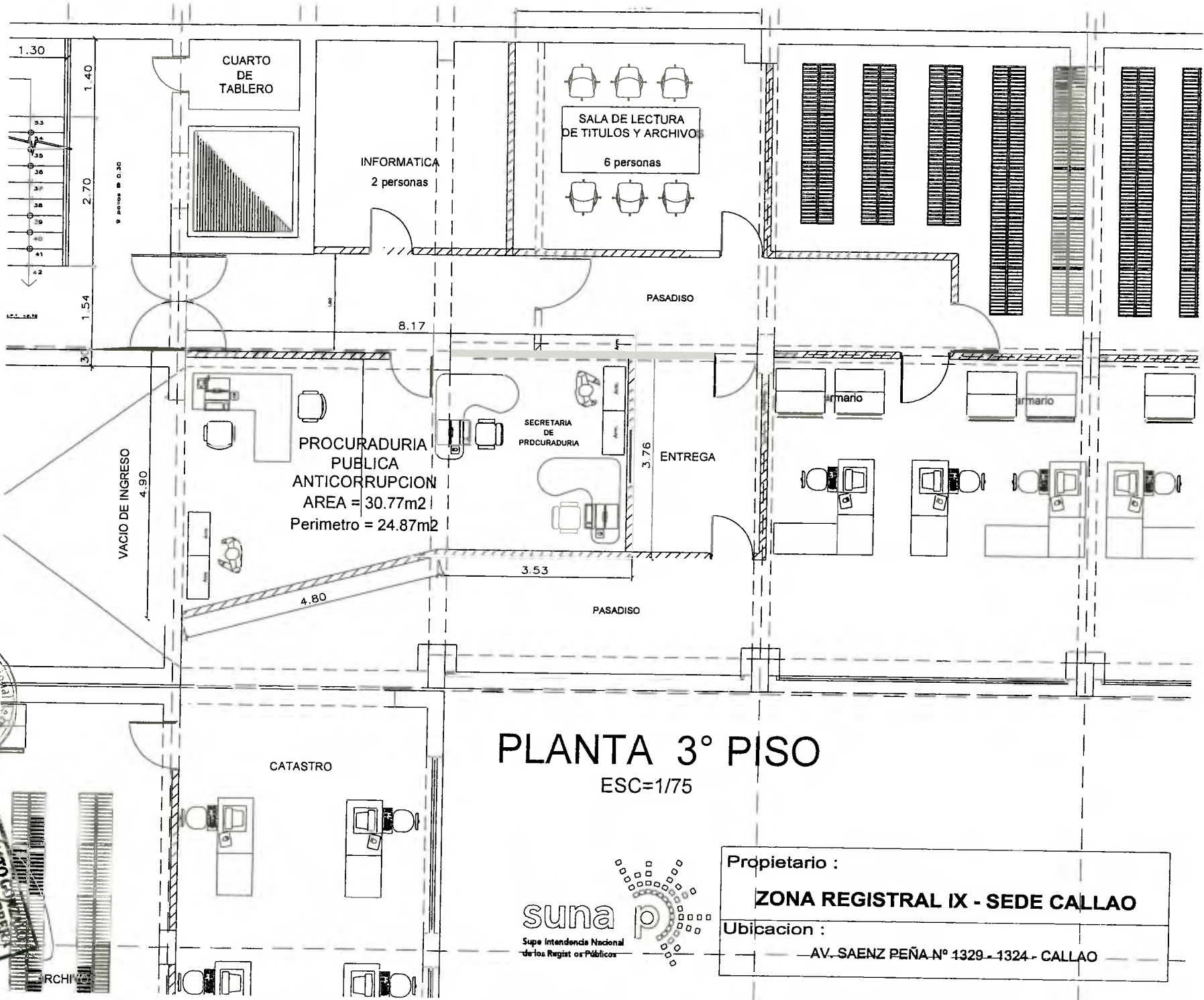
- Con marco de aluminio y cristal traslucido con láminas de seguridad en toda la edificación.
- Con estructura de aluminio negro con cristal traslucido en las aulas del edificio.

Estructura:

- El sistema estructural en la edificación es mixto, se puede apreciar la existencia de columnas, vigas y techo aligerado.

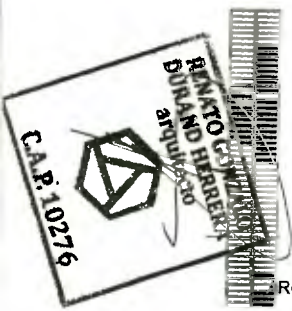
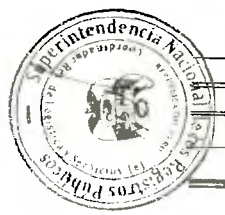
Profesional Responsable
Arq. Renato Durand Herrera
CAP. 10276



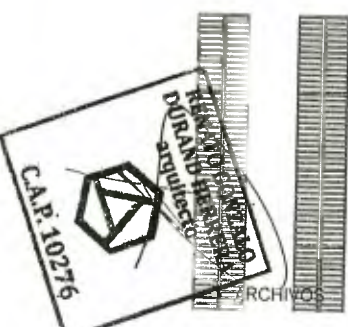
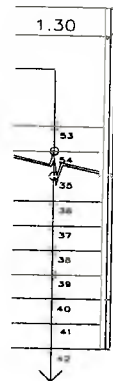
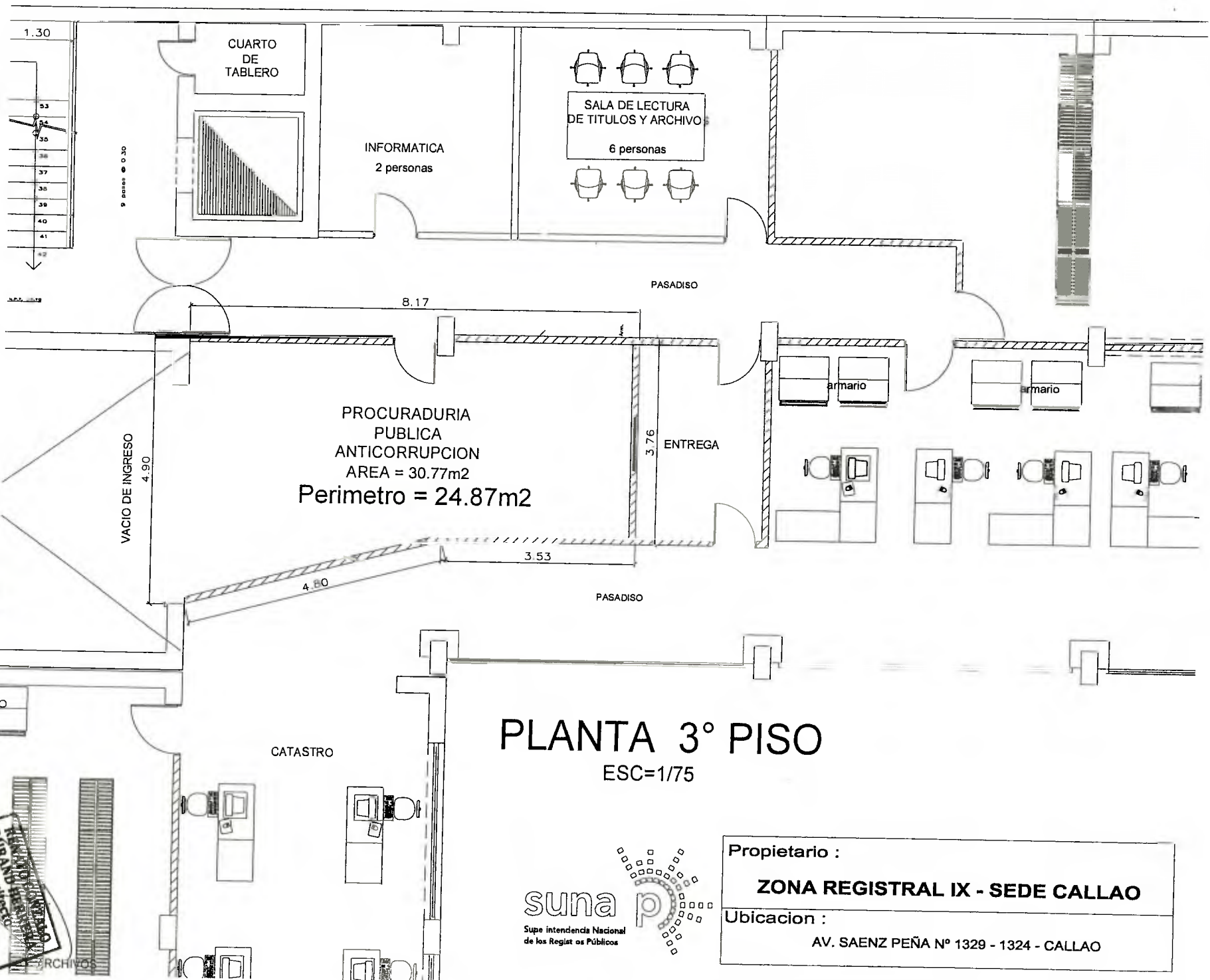


PLANTA 3° PISO

ESC=1/75



Propietario :
ZONA REGISTRAL IX - SEDE CALLAO
 Ubicacion :
 AV. SAENZ PEÑA N° 1329 - 1324 - CALLAO



PLANTA 3° PISO

ESC=1/75



Propietario :
ZONA REGISTRAL IX - SEDE CALLAO
Ubicacion :
AV. SAENZ PEÑA N° 1329 - 1324 - CALLAO